



ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ACTA DE DIRECTORIO N° 2453

Siendo las 10:00 horas del 12 de mayo de 2025, se reúne el Directorio de “ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL” (en adelante, la “Sociedad”), con la participación de Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin. Se encuentra presente también el Presidente de la Comisión Fiscalizadora señor Victor Jorge Aramburu, ejerciendo la presidencia el señor Alfredo Gustavo Pagani. Se deja constancia que de conformidad con el artículo 17º del Estatuto Social, los participantes se encuentran conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, desde las oficinas ubicadas en Sargento Cabral 3770, Torre 2, Piso 5º, Munro, Buenos Aires, el señor Alfredo Gustavo Pagani y la señora Andrea Cecilia Pagani; desde su domicilio en San Pablo, Brasil, el señor Mario Enrique Pagani; desde las oficinas ubicadas en Bv. Chacabuco 1160, piso 12, de la Ciudad de Córdoba los señores Víctor Daniel Martín y Victor Jorge Aramburu; y desde sus respectivos domicilios los señores Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrín. La presente reunión ha sido convocada para el tratamiento del orden del día informado en la convocatoria efectuada el 6 de mayo de 2025. Toma la palabra el señor Presidente e informa que, habiendo quórum suficiente para la celebración de la presente reunión de Directorio, se la da por iniciada. Acto seguido se pasan a tratar los siguientes temas: **1) CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES, Y DE LA RESEÑA INFORMATIVA CONSOLIDADA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 2025.** Informa el señor Presidente que se encuentra presente el señor Pablo Alberto Mainardi (Gerente General de Administración y Finanzas) y el señor Gonzalo Javier Righetti (Gerente Corporativo de Administración). Comenta el señor Pablo Alberto Mainardi que, con anterioridad a la presente reunión, se han distribuido los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados e Individuales, y la Reseña Informativa Consolidada a considerar en este punto. A continuación, comenta sobre los principales rubros de los Estados Financieros. Acto seguido, informa que están a disposición de los presentes: (i) las cartas de los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L., en las que se transcriben los informes que están en condiciones de emitir respecto de la revisión efectuada sobre los Estados Financieros Intermedios Condensados y la Reseña Informativa Consolidada al 31 de marzo de 2025; y (ii) la carta de la Comisión Fiscalizadora, en la que se transcribe el informe que está en

condiciones de emitir respecto de la revisión efectuada sobre los citados Estados Financieros Intermedios Condensados y la Reseña Informativa Consolidada al 31 de marzo de 2025. Finalmente, los miembros del Directorio presentes aprueban por unanimidad los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados, los Estados Financieros Intermedios Condensados Individuales, y la Reseña Informativa Consolidada de la Sociedad correspondientes al período de tres meses, finalizado el 31 de marzo de 2025. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, han votado en sentido positivo. **2) CONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL INGRESO DE LA SOCIEDAD AL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE PARA EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES), EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CIRCULACIÓN BAJO EL PROGRAMA, POR HASTA UN MONTO MÁXIMO DE U\$S 1.200.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR.**

El señor Presidente manifiesta que como es de conocimiento de los señores Directores, la Asamblea celebrada el 28 de abril de 2025, resolvió, entre otros puntos, autorizar que se solicite a la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) el ingreso y registro de la Sociedad bajo el régimen de emisor frecuente (“REF”) establecido por el Artículo 67 de la Sección VIII del Capítulo V del Título de las Normas de la CNV y disposiciones concordantes, sin que ello implique superar entre (a) el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples, autorizado por la CNV mediante la Resolución Nº 16.439 del 25 de octubre de 2010 y disposiciones concordantes, por un monto máximo en circulación en todo momento de U\$S1.200.000.000) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor (en adelante, el “Programa”) y (b) las obligaciones negociables a emitir bajo el REF, la suma máxima en circulación de U\$S 1.200.000.000 o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor. En este estadio, el señor presidente propone: (1) solicitar a la CNV el ingreso y registro de la Sociedad bajo el REF establecido por el Artículo 67 de la Sección VIII del Capítulo V del Título de las Normas de la CNV y disposiciones concordantes, para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles acciones, en conjunto con las obligaciones negociables en circulación bajo el Programa, por hasta un monto máximo de U\$S 1.200.000.000 o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o aquel monto menor que definan los Subdelegados (según se define más adelante) al momento de solicitar la registración. (2) fijar el destino posible de los fondos provenientes de la colocación de obligaciones negociables a emitir bajo el REF, el cual deberá consistir en un destino previsto en las normas aplicables, incluyendo el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables Nº

23.576 y sus modificatorias (en adelante, la “Ley de Obligaciones Negociables”), conforme sea determinado por el Directorio en uso de las facultades delegadas por la Asamblea o por un subdelegado de éste. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad de los presentes aprobar las mociones precedentes. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, han votado en sentido positivo. **3) CONSIDERACIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y AUTORIZACIONES NECESARIAS AL EFECTO, INCLUYENDO LA FACULTAD DEL SUBDELEGADO DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE Y DISPONER EMISIONES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO DICHO RÉGIMEN COMPRENDIENDO LA FIJACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA Y/O EL DIRECTORIO.** El señor Presidente recuerda que la Asamblea celebrada el 28 de abril de 2025 delegó en este Directorio las facultades respecto de las obligaciones negociables que se emitan bajo el REF, en los términos de la Ley de Obligaciones Negociables, por un plazo de cinco años, de conformidad con el Artículo 9º de la Ley de Obligaciones Negociables. La Asamblea, además, autorizó al Directorio a subdelegar facultades relativas al REF y a las obligaciones negociables a emitir en dicho régimen, de acuerdo con el Artículo 1º y disposiciones concordantes del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV. Propone, entonces, el señor Presidente que este Directorio subdelegue facultades en los términos de la norma mencionada a favor de los señores Alfredo Gustavo Pagani, Víctor Daniel Martín y Pablo Alberto Mainardi (en adelante, los “Subdelegados”) a fin de que individualmente o de manera conjunta por el plazo de tres meses o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicables, prorrogable, de conformidad con el Artículo 1º del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV, en una o más transacciones, puedan: a) aprobar la emisión de una o más clases de obligaciones negociables por hasta el monto máximo que se encuentra aprobado en el primer punto del orden del día y determinar con las más amplias facultades los términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan bajo el REF que no fueran expresamente definidos en la Asamblea y la determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el REF, incluyendo pero no limitado a, la época, monto del REF y de las obligaciones negociables (que, en conjunto con las obligaciones negociables en circulación bajo el Programa, será un máximo de U\$S 1.200.000.000 o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), moneda, denominación (incluyendo, sin limitación, la posibilidad de emitir obligaciones negociables

denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley N° 25.827 (UVA) o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Ley N° 27.271 (UVIs) y/u otras unidades de medida o valor que se autorice en el futuro) forma de suscripción, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago el grado de subordinación y cualquier otra condición o modalidad (incluyendo, la determinación de la estructura de la emisión incluyendo, sin limitación, canjes, ofertas de compra, solicitud de consentimientos y cualquier otra estructura que resulte pertinente, otorgar garantías en los términos del artículo 3 de la Ley de Obligaciones Negociables, considerándose la presente como la manifestación del directorio requerido por dicho artículo y todo otro término y condición que resulte pertinente); (b) (i) registrar a la Sociedad bajo el Registro de EF de acuerdo a la normativa aplicable por hasta el monto máximo estipulado en el primer punto del orden del día, con facultades para establecer un monto menor y realizar aumentos conforme lo previsto en (iii) más abajo, (ii) ratificar con la periodicidad que corresponda la condición de emisor frecuente de la Sociedad por hasta el monto máximo estipulado en el primer punto del orden del día, con facultades para establecer un monto menor y realizar aumentos conforme lo previsto en (iii) más abajo, y (iii) realizar los aumentos del monto bajo el REF que resulten necesarios, para lo cual se contará con facultades para actualizar y enmendar los prospectos respectivos y realizar todas las gestiones necesarias a tales fines ante la CNV y cualquier otro organismo competente; (c) realizar ante la CNV y/o los organismos similares del exterior correspondientes de todas las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones de la actualización del prospecto de emisor frecuente y la ratificación de la condición de emisor frecuente, con facultades suficientes para iniciar un nuevo trámite de emisión de obligaciones negociables bajo el REF; (d) solicitar autorización de oferta pública ante la CNV y el listado y negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, el exterior; (e) determinar el destino de los fondos de cada serie y/o clase de obligaciones negociables que se emitan bajo el REF; (f) celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichos valores para su colocación en el mercado local y/o internacional; (g) determinar quiénes actuarán como organizadores, colocadores, sub-colocadores, fiduciarios, representantes de los tenedores de obligaciones negociables, representantes de fiduciarios en el país, agentes de la garantía, de pago y/o registro y/o transferencia, otros agentes en la Argentina y/o en el exterior y cualquier otro partícipe en la emisión y colocación de las obligaciones negociables y/o en la constitución de las garantías otorgadas en relación con ellas; (h) celebrar los contratos relativos a la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables bajo el REF; (i) presentar la

solicitud de listado o negociación (según corresponda) de obligaciones negociables que se emitan bajo el REF ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A. y/o cualquier otro mercado bursátil o extrabursátil de la Argentina y/o del exterior y/o en sistemas de compensación del país o del exterior o agentes; (j) solicitar la prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pagos en la Argentina o en el exterior; (k) aprobar y suscribir el prospecto como emisor frecuente, suplementos de prospecto y/o suplemento de precio o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión, incluyendo avisos de suscripción, avisos de resultados y avisos complementarios; (l) designar las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a los fines de la emisión de las obligaciones negociables que se emitan bajo el REF; (m) contratar uno o más agentes de calificación de riesgos; y, (n) realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones. El señor Presidente propone, además, autorizar a los señores Alfredo Gustavo Pagani y/o Víctor Daniel Martín y/o Pablo Alberto Mainardi y/o María Victoria Nuñez y/o Rogelio Javier Gibaut y/o Gonzalo Bracerías y/o Federico Iván Gottlieb y/o Ricardo Muñoz de Toro para que cualesquiera de ellos realice todas las presentaciones y manifestaciones que correspondan, tome vistas, impulse trámites y/o realice cuantos trámites fueran necesarios para solicitar a la CNV el ingreso y registro de la Sociedad bajo el REF establecido por el Artículo 67 de la Sección VIII del Capítulo V del Título de las Normas de la CNV y disposiciones concordantes, para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles acciones y para obtener de la oferta pública de las obligaciones negociables a emitir bajo el REF como así también para cumplir con los requisitos exigidos por la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, A3 Mercados S.A. y/o cualesquier otras bolsas o mercados autorizados, del país o del exterior, que sean necesarios y/o convenientes para obtener el listado y/o negociación de dichos valores negociables. Señala el señor Presidente que la subdelegación regirá hasta el 12 de agosto de 2025 o el mayor plazo que autoricen las normas entonces vigentes. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad de los presentes aprobar las propuestas del señor Presidente. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, han votado en sentido positivo.----- Se propone facultar al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, como así también al Director Titular señor Víctor Daniel Martín, que a su vez reviste el cargo de Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, firme las transcripciones totales

o de partes pertinentes de la presente Acta de Directorio, como así también los Hechos Relevantes vinculados a la misma, que se presentarán ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires y A3 Mercados S.A. Luego de un breve debate, el Directorio aprueba por unanimidad de los presentes todo lo propuesto por el señor Presidente. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martin, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, han votado en sentido positivo. Finalmente, el señor Victor Jorge Aramburu pide se deje constancia que Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martin, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, han podido participar regularmente de las deliberaciones y decisiones adoptadas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:45 horas.-----

Es transcripción textual de las partes pertinentes del Acta de Directorio de ARCOR S.A.I.C. N° 2453.-----

Firmado: Directorio: Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martin, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin.-----

Comisión Fiscalizadora: señor Victor Jorge Aramburu.-----

ARCOR S.A.I.C.

Alfredo Gustavo Pagani

Presidente